126637 - Llegó de Egipto a Yéddah para trabajar durante la estación de la peregrinación, y luego se le dio permiso para hacer la peregrinación, entonces ingresó a la consagración ritual desde Yéddah.

Pregunta

Yo soy de Egipto, y viajé a Yéddah para trabajar durante la estación de la peregrinación. Luego de pasar veinte días en Yéddah mi trabajo terminó, y se me dio permiso para hacer la peregrinación. Por lo tanto tuve la intención de hacerla en ese momento, e ingresé a la consagración ritual para hacer la peregrinación menor desde Yéddah, con la intención de hacer la peregrinación mayor también luego (tamattu'). ¿Es esto correcto, o debo volver al punto de ingreso para la consagración ritual para la gente de Egipto?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Si un musulmán quiere hacer la peregrinación mayor o menor y está fuera de los límites de los puntos de ingreso, debe ingresar a la consagración ritual por alguno de los puntos de ingreso. Pero si su lugar de residencia está dentro de los puntos de ingreso, como la gente de Yéddah por ejemplo, entonces puede ingresar a la consagración ritual desde su lugar de residencia, a causa del reporte narrado por Al-Bujari (1524) y Muslim (1181), de Ibn 'Abbás (que Dios esté complacido con él), quien dijo: "El Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) definió los puntos de ingreso a la consagración ritual; para la gente de Medina, el de Dul Hulaifah; para la gente de Siria, al-Yuhfah; para la gente de Náyd, Qarn al-Manázil; y para la gente del Yemen, Ialamlam. Estos puntos de ingreso son para quienes pasen por allí con la intención de realizar la peregrinación mayor y menor, y para quien esté viviendo dentro de estas fronteras, puede ingresar a la consagración ritual desde donde está. La gente de La Meca, puede ingresar a la consagración ritual desde La Meca".

Las palabras del Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) "… y quien

esté viviendo dentro de estos límites puede ingresar a la consagración ritual desde el lugar en el que está", significa exactamente eso.

Puesto que tú no tuviste la intención de realizar la peregrinación mayor hasta que terminaste tu trabajo, en cuyo momento estabas en la ciudad de Yéddah, entonces podías ingresar a la consagración ritual desde el lugar en el que estabas, y no tenías que regresar hasta el punto de ingreso.

El Shéij Muhámmed ibn al-'Uzaimín (que Allah tenga misericordia de él) fue consultado:

"Yo fui enviado por mi compañía a La Meca durante la estación de la peregrinación, y yo viajé con el grupo hasta Mina. Luego decidí pedirle permiso a mi supervisor para realizar la peregrinación. ¿Debo ir hasta el punto de ingreso e ingresar a la consagración ritual desde allí, o puedo ingresar a ella desde el sitio en que estoy?".

Él respondió:

"Puedes ingresar a la consagración ritual para hacer la peregrinación mayor desde el sitio en el que estás, porque cuando pasaste por el punto de ingreso tú no sabías si se te iba a dar permiso o no, por lo tanto no habías tomado la decisión de hacer la peregrinación. Por ejemplo, si ellos te daban permiso en Mina, entonces ingresabas a la consagración ritual desde Mina; si te daban permiso en 'Arafáh, ingresabas a la consagración ritual desde 'Arafáh". Fin de la cita de Liqá' al-Bab al-Maftuh, 89/20.

Él también fue consultado: "Si Dios quiere, tengo la intención de hacer la peregrinación menor en la temporada de la peregrinación, pues se me han asignado hacer algunos trabajos, si mi trabajo me lo permite, aunque es probable que mi supervisor diga que no. He pasado el punto de ingreso ya, ¿debo volver atrás para ingresar a la consagración ritual?".

Él respondió:

"No. Si te han encargado un trabajo y no sabes si te darán permiso o no, no debes retroceder al punto de ingreso para la consagración ritual. Luego si te dan permiso, puedes hacerlo desde el

sitio en que te dieron permiso”.

Fin de la cita de Liqá’ al-Bab al-Maftuh, 178/18.

Y Allah sabe más.